

Anexo N° 01-A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dpto. CONTROL DE CALIDAD
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	CALIDAD Y ACCESO A LOS SERVICIOS
Denominación de la Contratación:	SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR PARA EL DPTO. DE CONTROL DE CALIDAD – SEDA AYACUCHO

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contar con materiales de aseo, limpieza y tocador para el Dpto. de Control de Calidad – SEDA AYACUCHO, cuya finalidad será garantizar la limpieza de los ambientes de los laboratorios de Control de calidad, así como la operatividad de los equipos y el análisis de los diferentes parámetros establecidos en el reglamento de calidad del agua para consumo humano, además del control de calidad en la PTAP Quicapata, PTAP Cabrapata y fuentes de captación, los cuales se reportan de forma mensual y trimestral a las entidades fiscalizadoras como la SUNASS y DIGESA, según el cumplimiento del plan de control de calidad (PCC).

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la limpieza de los ambientes de los laboratorios del Dpto. de Control de Calidad de la PTAP Quicapata, garantizar la limpieza y el funcionamiento de los equipos de medición de control de calidad de agua para consumo humano en las PTAPs, redes de distribución, reservorios y fuentes de captación de la localidad de Ayacucho y Huanta.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

RELACION DE MATERIAL DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD - SEDA AYACUCHO S.A - 2026

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Detergente en polvo bolsa de 15 kg c/u	bolsas	4
2	Escoba multiuso de cerda suave incluye palo	UND	1
3	Balde plástico escurridor con mopa 10 incluye trapeador	UND	1
4	Paño Absorbente 36 x 40 cm paquete de 20 unidades	Pqte	2
5	Lejía triple acción fsco de 1 gln	Gln	4
6	Jabón líquido germicida fsco de 1 galon	Gln	4
7	Líquido limpia todo fsco de 1 galon	Gln	6
8	Papel Higiénico jumbo 280m/rollo pqte de 6 und	Pqte	10
9	Recogedor de plástico	UND	1
10	Bolsa para residuos rojo 25 Lt/100 Pcs (18"x26")	Pqte	3
11	Bolsa para residuos negro 25 Lt/100 Pcs (18"x26")	Pqte	6

12	Bolsa para residuos negro 35 Lt/100 Pcs (20" x 25")	Pqte	6
13	Bolsa para residuos negro 50 Lt/100 Pcs (20" x 30")	Pqte	2
14	Bolsa para residuos negro 75 Lt/100 Pcs (26" x 40")	Pqte	2
15	Escobilla de ropa	UND	2
16	Ambientador 360 ml distintos aromas	UND	4
17	Toalla de algodón para Manos 40x65 cm	UND	6
18	Jabón de tocador en barra 3x90g	UND	9
19	Plumero de microfibra con poste de extensión telescópica	UND	2

a) La atención de la compra será previa notificación de la Orden de compra por parte del área de Logística.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No aplica

VI. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

VII. MUESTRAS

No aplica

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

RUC

RNP

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de Seda Ayacucho Av. Venezuela s/n. Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Dpto. de Ayacucho. Referencia ESSALUD Ayacucho.

PLAZO: 5 días calendarios, computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

XI. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del bien contratado, es responsabilidad del área usuaria, el cual será mediante un informe de conformidad.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del proveedor, previa presentación del formato Guía de remisión (para el pago con abono en cuenta bancaria del proveedor), y la entrega de los materiales solicitados y el respectivo comprobante de pago.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida del producto ofertado.

XIV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto

F x plazo en días Donde F

tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No aplica

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

XVII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria *[Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil]*, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

SERVICIO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. Bga. Magali Meza Lazaro
C.B.P. 15744
JEFE(e) DPTO. DE CONTROL DE CALIDAD

Firma del solicitante


SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA OPERACIONAL
Ing. Edwin L. Rodríguez Quispe
GERENTE OPERACIONAL (e)

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Área Técnica
(De corresponder)